

*Decanato*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N. "1034-D-FLCH-19**

Lima, 16 de octubre de 2019

**VISTO** el expediente con registro de Ingreso N° 00215-FLCH-2016, de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre aprobación de Memorandum de Entendimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 04740-R-16 de fecha 28 de septiembre de 2016, se autoriza a los señores decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos en los siguientes casos: a.- cuando exista un convenio marco vigente entre ambas instituciones aprobado por Resolución Rectoral; b.- cuando no exista un convenio marco, y las actividades a desarrollarse son de la especialidad o en el ámbito de la Facultad;

Que mediante Oficio N° 2604-OGCRI-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el Memorandum de Entendimiento que Suscribe la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (FLCH-UNMSM) y la Comisión para el Intercambio Educativo entre el Perú y los Estados Unidos (Comisión Fulbright), para la emisión de la Resolución de Decanato;

Que el objetivo del presente Memorandum de Entendimiento que Suscribe la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (FLCH-UNMSM) y la Comisión para el Intercambio Educativo entre el Perú y los Estados Unidos (Comisión Fulbright) es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre La Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM y la Comisión para el Intercambio Educativo entre el Perú y los Estados Unidos (Comisión Fulbright) para que la Facultad, a través de su Centro de Idiomas pueda administrar el examen TOEFL ITP. TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE INSTITUTIONAL TESTING PROGRAM (TOEFL ITP);

Que el Memorandum de Entendimiento que Suscribe la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (FLCH-UNMSM) y la Comisión para el Intercambio Educativo entre el Perú y los Estados Unidos (Comisión Fulbright), consta de diez (10) cláusulas y entrará en vigencia a partir del (02 de octubre de 2019); y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

**RESUELVE:**

1°. **Aprobar el Memorandum de Entendimiento que Suscribe la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (FLCH-UNMSM) y la Comisión para el Intercambio Educativo entre el Perú y los Estados Unidos (Comisión Fulbright), que en fojas (04) forma parte integrante de la presente resolución.**

2°. *Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado, para ratificación.*

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

  
**Dra. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA**  
Vicedecana Académica

  
**Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
Decano

*Letras mayúsculas del Perú y América*